



Noticias



Santiago, 11 de junio de 2019

Tras histórico fallo.

Corte Superior de Botswana despenaliza las relaciones entre homosexuales.

El máximo Tribunal ordenó anular las leyes que castigaban con hasta siete años de cárcel los encuentros íntimos entre personas del mismo sexo y rechazó el argumento del Ejecutivo que considera que el país no está preparado para este cambio legal.

La Corte Superior de Gaborone consideró hoy inconstitucionales dos artículos del código penal de Botswana que criminalizan las actividades homosexuales consentidas entre adultos, despenalizando así las relaciones entre personas del mismo sexo en el país del sur de África.

Así, se invalidan las secciones 164 y 165 del Código Penal de Botswana aprobado en 1964, que criminaliza el "conocimiento carnal contra natura" y "los actos indecentes entre personas", respectivamente.

Michael Leburu, uno de los tres magistrados instructores del caso, sostuvo que "en nuestra opinión, las secciones 164 y 165 menoscaban el derecho del demandante a la dignidad, la privacidad y la libertad y, en último término, son discriminatorias en la práctica".

"La justicia ordena que las leyes sean enmendadas", añadió.

Los jueces dieron la razón a varios litigantes, entre ellos, Letsweletse Motshidimang, un ciudadano homosexual, quien cuenta con el apoyo de organizaciones locales e internacionales como el Centro de Litigación de África del Sur (SALC, siglas en inglés).

Cabe señalar que los demandantes habían pedido revisar la constitucionalidad de las leyes que criminalizan los actos sexuales entre personas del mismo sexo, actualmente castigadas con penas de hasta siete años de cárcel.

Asimismo, los magistrados rechazaron el argumento principal del Gobierno, para quien la sociedad botswanesa no estaba aún preparada para este cambio legal. "La opinión pública en casos como estos es relevante, pero no decisiva. Se trata de derechos fundamentales más que del punto de vista del público", consideró Leburu.

Enseguida el magistrado subrayó que "una nación democrática es aquella que practica la tolerancia, la diversidad y una mentalidad abierta. La inclusión social es capital para acabar con la pobreza y lograr una prosperidad compartida. El Estado no puede actuar como un policía en las camas de la gente. Llegó la hora de que la sexualidad entre personas del mismo sexo sea descriminalizada. Estimulante para la dignidad humana".

Esta es una buena noticia para la comunidad LGTBI (Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales) en África, después del golpe sufrido este 24 de mayo en Kenia, cuando el Tribunal Superior de Nairobi declaró constitucionales los artículos del Código Penal que sanciona las relaciones

homosexuales.

El fallo citó la reciente despenalización en India y en otras partes del mundo y destacó que los tres poderes del gobierno habían expresado la necesidad de proteger los derechos de la comunidad homosexual.

Botswana se suma así el grupo de 21 naciones en el continente africano, como Ruanda, Costa de Marfil o Seychelles, que no criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, ya sea porque han sido despenalizadas o a causa de un vacío legal.

En los últimos años, Botswana dio otros pasos para proteger los derechos LGBT. En 2017, el alto tribunal decretó que el gobierno debía emitir documentación que reflejase la identidad de un hombre transgénero. Un año antes, una corte de apelaciones admitió que LEGABIBO se registrase como una organización sin ánimo de lucro.

Sin embargo, más de dos docenas de países subsaharianos tienen leyes que las sancionan.

Los miembros de la comunidad LGTBI que asistieron hoy al juzgado abandonaron la sala entre cantos y abrazos de alegría, y las redes sociales se llenaron de felicitaciones. Neela Ghoshal, de la organización Human Rights Watch (HRW), aseguró en un mensaje en Twitter que el fallo es "una señal estimulante para la dignidad humana, la vida privada y la igualdad".

"Hoy es un día para celebrar el orgullo, la compasión y el amor", señaló la directora ejecutiva de UNAIDS, Gunilla Carlsson, en un comunicado tras el fallo. Los ambientes legales restrictivos incrementan la vulnerabilidad de los hombres homosexuales, las mujeres transgénero y otros al VIH, agregó.

[Conozca mayores antecedentes del caso](#)

RELACIONADOS

*[Brunéi se pliega ante la presión internacional: No impondrá la pena de muerte a los homosexuales...](#)

*[Corte Suprema de México reconoce derecho a las parejas homosexuales a la seguridad social...](#)
